

*“Por medio de la cual se designa un servidor público de carrera administrativa en encargo en vacancia temporal de empleo de libre nombramiento y remoción”*

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que la servidora pública LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.508.138, se encuentra vinculado a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector, Código 0150, Grado 21, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que la servidora pública LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ el día 08 de agosto de 2023 aportó incapacidad medica laboral por el término de treinta (30) días, a partir del 07 de agosto de 2023 al 05 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, conforme radicado 190-COE2308-32196 de igual fecha.

Que de acuerdo con los artículos 2.2.5.5.1 en concordancia con los artículos y 2.2.5.5.3 y 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, la licencia por enfermedad constituye una situación administrativa en la que se puede encontrar un servidor público, que origina vacancia temporal del empleo.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que el inciso 4° del artículo 24, de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece que:

*“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.  
En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.”*

Que el parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, modificado por el Decreto 2943 de 2013, reza:

*“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.”*

Que el Artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015 señala que: *“el empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que el Decreto 3135 de 1968, señala que todos los empleados públicos en caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores ocasionada por enfermedad, tienen derecho a que la respectiva entidad de previsión social a la que se encuentren afiliados, les pague durante el tiempo de la enfermedad la siguiente remuneración: a) el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días Cuando la enfermedad fuere profesional, o b) las 2 terceras partes (2/3) del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes, cuando la enfermedad no fuere profesional.

Que revisada la hoja de vida del servidor público JUAN FERNANDO GAVIRIA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.456.181, quien ocupa en encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, el Grupo Interno de Trabajo – Talento Humano, determinó que cumple con los requisitos y el perfil para ocupar en encargo, el empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia temporal denominado Subdirector, Código 0150, Grado 21, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

## RESUELVE

Artículo 1º: Nombrar en Encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector, Código 0150, Grado 21, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, al servidor público JUAN FERNANDO GAVIRIA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.456.181, desde el 08 de agosto de 2023 al 05 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Parágrafo: El servidor encargado tendrá derecho a recibir el salario señalado para el cargo denominado Subdirector, Código 0150, Grado 21, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, desde el día en que la Empresa Promotora de Salud asuma la prestación económica por incapacidad de la servidora pública LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 2 de 3

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución al servidor público JUAN FERNANDO GAVIRIA SUAREZ

Artículo 3º: El encargo descrito en la presente resolución rige a partir de la fecha de posesión del servidor público encargado.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el 08 del mes de agosto de 2023

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ  
Directora General

Expediente Historia Laboral

Tiempo: N/A

Asignación: N/A

Elaboró: Carmen Rendón Granada 

Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya 

Carlos Alberto Velásquez López 

Gabriel Jaime Ayora Hernández 

Fecha de elaboración: 2023-08-08